



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°050-2023-MPCH/A

Chiclayo, 20 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N°807- 2023 - MPCH - GAJ, de fecha 10 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°294-2023-MPCH/GPPM, de fecha 06 de julio de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°096-2023-MPCH/GPMM-SGPMI-CTI, de fecha 05 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Internacional, el Correo Institucional, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección de Portafolio de Proyectos- Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, el Dictamen N°109-2023-MPCH-CAJCI, de fecha 12 de julio de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, el Dictamen N°110-2023-MPCH-CPPM, de fecha 12 de julio de 2023, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Citación a Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de julio de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de julio de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es una atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé los medios de colaboración interinstitucional indicando en su numeral 88.1 que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, en su numeral 88.3 establece que, mediante los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley

ACUERDO MUNICIPAL N°050-2023-MPCH/A

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de inversión privada a través de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias, establece el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a fin de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión bajo las modalidades de y de Proyectos en Activos, que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado Sistema;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° del Decreto Legislativo N°1362 dispone que las entidades públicas titulares de proyectos pueden encargar el proceso de promoción a PROINVERSIÓN, así como solicitarle asistencia técnica en cualquiera de las fases del proceso;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la promoción de la participación de la inversión privada se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población,



Que, el Informe Legal N°807-2023-MPCH-GAJ, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se declare procedente la Aprobación del Convenio de Colaboración Técnica en la Modalidad de Asesoría Sin Financiamiento, para Proyectos en Activos entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, el Pleno del Concejo procede a la votación por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **FAVOR: 15 votos** (Regidores: Jorge Atila Arévalo Chilón, María Mercedes Quispe Alejandría, Rogerio Custodio Cachay, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzales, Fernando Fernández Gil, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Rocio Idrogo Barboza, Carlos Enrique Gonzales García, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, Pedro José Soto Herrera, Kattia Yulianna Araujo Gonzales, Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo y Andrés Orlando Puell Varas; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos**.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de julio de 2023, y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS EN ACTIVOS ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, el cual permitirá la elaboración del informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, o norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la **SUSCRIPCIÓN** del convenio aprobado del presente Acuerdo de Concejo.

ACUERDO MUNICIPAL N°050-2023-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como Coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad provincial de Chiclayo, encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Internacional, y demás unidades de organización competentes, las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los términos del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA